

## **Comentarios del MSC sobre el primer borrador de las Directrices voluntarias sobre seguridad alimentaria y nutrición**

### **Comentarios generales:**

El Mecanismo de la Sociedad Civil y los Pueblos Indígenas (MSC) desea agradecer la labor realizada en el documento, que supone un intento de crear conjuntamente directrices voluntarias que nos lleven hacia la transformación de los sistemas alimentarios.

No obstante, el nuevo borrador de las Directrices voluntarias sobre seguridad alimentaria y nutrición (borrador uno) está muy lejos de nuestras expectativas y no parece reflejar muchas de las cuestiones que pudimos escuchar y debatir y a las que contribuimos durante las consultas regionales. El documento, como podemos ver hoy, no cumple el objetivo general de las Directrices, a saber, transformar de manera fundamental los sistemas alimentarios para que sean saludables, sostenidos y socialmente justos. Esa idea no se especifica claramente en los objetivos ni se refleja en el contenido general de las Directrices.

Aunque en el párrafo 10 se hace mención al enfoque sistémico, que explora las interrelaciones entre la ecología, la agricultura, la alimentación y la salud humana, y que han pedido a lo largo de todo el proceso muchos miembros y participantes del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), incluido el MSC, ese enfoque no está presente en el documento. En ese sentido, nos parece que la concentración de elementos presentados por el actual proyecto no compone un sistema, dado a la falta de visualización de las conexiones existentes entre ellos. **Un enfoque sistémico debería poner de relieve un análisis profundo de las causas fundamentales de la malnutrición y sus interrelaciones en el marco de nuestros actuales sistemas alimentarios.**

En ese sentido, también creemos que **deberían incluirse referencias explícitas al hambre**. Se ha establecido un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) para abordar la cuestión<sup>1</sup> y “más de 820 millones de personas en el mundo siguen padeciendo hambre en la actualidad”<sup>2</sup>. Por lo tanto, el hambre parece un problema lo suficientemente pertinente como para que se especifique en el documento y no quede “camuflado” en la terminología relativa a la malnutrición.

En el primer borrador se hace mucho hincapié en las intervenciones tecnológicas y de mercado, a pesar de las preocupaciones que suscitaron durante las consultas regionales. Además, aunque se habla de la necesidad de pruebas científicas y de la incorporación de diferentes tipos de conocimientos, no se hace referencia a la agroecología, ciencia y práctica que supone una gran oportunidad para transformar los sistemas alimentarios y contribuir al derecho a la alimentación en todas sus dimensiones. Así lo demuestran los **10 elementos de la agroecología apoyados por el Comité de Agricultura y aprobados en el último Consejo de la FAO<sup>3</sup>, así como por la labor desarrollada en el nivel de base en distintos países**. Ya es hora de que entendamos que la agricultura, el cambio climático y la nutrición están conectados, es necesario y urgente eliminar gradualmente los sistemas que han provocado las disfunciones actuales, y también **destacar y apoyar aquellos que pueden ayudarnos a transformar nuestra situación actual, como es el caso de la agroecología**.

Esto mismo se aplica al enfoque acordado sobre los grupos marginados (centrado en las personas) y el enfoque de derechos humanos tanto al principio como a lo largo del documento. En este sentido, **es necesario incorporar mejor los resultados de las consultas regionales**, ya que se pidió encarecidamente que el documento reflejara un enfoque de derechos humanos. Aunque **se menciona el derecho a la alimentación, desde la perspectiva de la indivisibilidad de los derechos humanos, nos parece necesario que éstos constituyan un principio básico de estas directrices y que tengan una sólida presencia en el documento**. Su ausencia se refleja, por ejemplo, cuando la equidad de género y el empoderamiento de la mujer se abordan sin un enfoque basado en los derechos o cuando la producción de alimentos se debate sin mencionar los

---

<sup>1</sup> ODS 2 (poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas).

<sup>2</sup> FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2019. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (2019). Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía*. Roma, FAO. <http://www.fao.org/3/ca5162es/ca5162es.pdf>

<sup>3</sup> <http://www.fao.org/3/ca7173es/ca7173es.pdf>

derechos de los campesinos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de los trabajadores, que son los grupos más marginados del sistema.

Estamos en un proceso de negociación sobre unas directrices, que son un instrumento de derecho indicativo. El derecho indicativo forma parte del derecho internacional público; por lo tanto, es importante asegurar que las directrices sean jurídicamente sólidas y coherentes con las dos directrices adoptadas anteriormente por el CSA. Creemos que, actualmente, el borrador presenta algunos problemas graves a este respecto, ya que no distingue claramente la función de los Estados de la de otros agentes. No obstante, la claridad de las funciones y responsabilidades de los distintos agentes es fundamental para que las directrices sean útiles y se apliquen efectivamente. Desde un espíritu constructivo de aceleración del proceso, **nuestra propuesta es pedir el apoyo de la Oficina Jurídica de la FAO, así como de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para revisar el documento y ajustarlo a las normas internacionales de derechos humanos. Esta metodología ya se puso en práctica en otras negociaciones.**

## Observaciones específicas:

### PARTE I

#### Antecedentes y justificación

- Seguimos echando de menos un análisis profundo de las causas fundamentales de la malnutrición y sus interrelaciones en el marco de nuestros actuales sistemas alimentarios. Esta sección debe explicar claramente los vínculos entre la ecología, la producción de alimentos, las dietas y la salud humana. Hay que reconocer la función de los productores de alimentos en pequeña escala y de la agroecología en el suministro de alimentos nutritivos y asequibles para la mayoría de la población.
- Debería haber un mayor reconocimiento de los factores estructurales y los desequilibrios de poder en los sistemas alimentarios que impiden a los productores de alimentos en pequeña escala y a los trabajadores agrícolas asegurarse unos ingresos adecuados y acceder a dietas sostenibles y saludables o producir de manera más sostenible. Deberían añadirse referencias a formas concretas de abordar esos factores y desequilibrios. Esta parte podría reforzarse considerablemente si las Directrices orientan a los agentes hacia medidas muy concretas. Las medidas necesarias para abordar los factores estructurales y las dimensiones de la economía política van desde la labor de inclusión del nivel de base para que los agentes rurales puedan influir en sus relaciones con los sistemas alimentarios desde una posición más consistente, hasta la elaboración y aplicación de una política de competencia que permita abordar la concentración en los sistemas alimentarios.
- Es necesario reconocer las raíces políticas de la creación y la persistencia de la desigualdad; las políticas pueden crear y perpetuar estructuras económicas y sociales correctas que permitan la pobreza, el hambre y la malnutrición.
- Los costos humanos de la malnutrición deberían reflejarse mejor, analizando al mismo tiempo las causas fundamentales de la misma. Ha llegado el momento de entender las causas y consecuencias de las desigualdades de ingresos, también desde la perspectiva del género, la raza, el origen étnico, la edad (...) en términos de acceso, participación y (...) La falta de acceso al agua potable y al saneamiento también debería mencionarse como uno de los principales factores de riesgo de la malnutrición.
- Aunque se mencionan los efectos del cambio climático en la calidad e inocuidad de los alimentos, debería hacerse gran hincapié en la forma en que los procesos mineros, industriales y agroindustriales han desempeñado un papel importante en la degradación del medio ambiente.
- La gobernanza debería entenderse de manera que los sistemas alimentarios y sus fines se organicen de forma que sean clave para abordar todas las formas de malnutrición.
- Reconociendo los acuerdos de gobernanza sectorial que ya existen, la función y el mandato de coordinación del CSA (y del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas) en la gobernanza de los sistemas alimentarios deberían mejorarse para reducir la duplicación y la fragmentación y mejorar la coherencia.
- Deberían protegerse y promoverse las dietas que reflejen el acceso continuo de la comunidad a alimentos nutritivos y saludables, y a sistemas alimentarios tradicionales, con sus interrelaciones sociales, ecológicas y culturales sostenibles.

#### Objetivo y finalidad

- Este apartado es demasiado extenso y, al mismo tiempo, poco claro. No logra explicar el objetivo central de las Directrices: transformar los sistemas alimentarios para que sean saludables, sostenibles y estén en consonancia con el derecho a la alimentación. Por ejemplo, el párrafo 24, sobre los factores, no pertenece a los objetivos sino a los antecedentes y la justificación de las Directrices.
- Debería destacarse la necesidad de prestar atención a los grupos más marginados para asegurar que el documento se centre en las personas. Ello exige una mayor presencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en todo el documento y, más específicamente, en los párrafos 20, 23 y 25.

*Proponemos las siguientes modificaciones:*

- Párrafo 6: “[...] servicios de educación y salud insuficientes y un nivel socioeconómico bajo. **La mayor incidencia de la malnutrición en función del sexo y la edad es un indicio de la persistencia de pautas de género desiguales, que se experimentan prácticamente en todas las sociedades, con efectos más visibles en la nutrición y la seguridad alimentaria de los países más pobres**”.
- Párrafo 11: “**La falta de acceso a agua potable y saneamiento** y ~~Las dietas poco saludables~~ constituyen uno de los principales factores de riesgo de malnutrición y de sus resultados en materia de salud. [...] ~~Las opciones y elecciones de consumo alimentarias de una persona tienen repercusiones que~~ trascienden con creces su contexto individual: las dietas reflejan problemas sistémicos más amplios que afectan a la población, la salud, la sostenibilidad y la justicia. **También reflejan el acceso continuo –o la pérdida– de una comunidad a dietas nutricionalmente diversas y a sistemas alimentarios tradicionales**”.
- Párrafo 13: “[...] es fundamental con miras a reformar o promover sistemas alimentarios sostenibles **y soberanos** [...]”
- Párrafo 14: “A fin de abordar la fragmentación normativa **y la incoherencia de las políticas**<sup>4</sup> y sus repercusiones negativas sobre la nutrición, se necesitan nuevas políticas que se diseñen y coordinen entre distintos sectores, como la salud, la agricultura y los sistemas alimentarios, la educación, el medio ambiente, el agua (**irrigación y abastecimiento de agua**), el saneamiento, el género, la protección social, el comercio, el empleo y las finanzas, sectores todos ellos que influyen en los resultados en materia de nutrición”.
- Párrafo 19: Hay que ajustar este párrafo conforme al párrafo 8 del mandato, que es más claro y no incluye la última parte, referida a legislación nacional e internacional.
- Párrafo 20: “Las Directrices voluntarias adoptan un enfoque integral, sistémico y basado en hechos comprobados, **a partir de metodologías y conocimientos diversos y plurales**, para abordar [...] los sectores de la alimentación, la agricultura, ~~y~~ la salud, **el abastecimiento de agua y el saneamiento**, al tiempo que hacen frente a los desafíos de la sostenibilidad social, ambiental y económica [...]”.
- Párrafo 24:
  - a) “[...] factores biofísicos y ambientales (recursos naturales **y funciones** y servicios ecosistémicos, biodiversidad, cambio climático, agua y suelos);”
  - c) “**desigualdades** políticas y económicas [...] ~~políticas alimentarias y marcos reglamentarios~~ **marcos regulatorios relacionados con la alimentación**, tenencia de la tierra, ~~conflictos~~ **guerra, conflictos, ocupación**<sup>5</sup>, y crisis humanitarias);”

<sup>4</sup> Añadido para destacar que no se trata simplemente de que las políticas de nutrición no estén coordinadas entre sectores, sino que a veces hay otras políticas relativas al sistema alimentario que socavan la mejora de la nutrición o son incompatibles con ella. Esta nueva formulación se ajustaría mucho más al énfasis puesto en la coherencia a través de las Directrices.

<sup>5</sup> El término “ocupación” figura en el Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas, por lo que no debería eliminarse; es necesario permanecer atentos y normalizar este lenguaje a través de las políticas del CSA cuando se habla de “conflicto”. <http://www.fao.org/3/a-bc852s.pdf>.

- Párrafo 26: incluir el informe del GANESAN sobre agroecología y los productos previstos en el proceso de convergencia de las políticas.
- Párrafo 27: Incluir a los productores a pequeña escala, los pescadores, los pastoralistas, los sin tierra y los trabajadores.

## PARTE II

- Párr. 28: En nuestra opinión, **la definición de sistemas alimentarios podría mejorarse**. Dado que ocupa un lugar central en las Directrices, es importante que exista un entendimiento común acerca de a qué nos referimos. En ese sentido, la definición actual es muy deficiente, ya que se limita a una descripción técnica que, por ejemplo, no recoge las finalidades de los distintos elementos de los sistemas alimentarios, ni sus interrelaciones. Procede de un documento sobre pérdida y desperdicio de alimentos cuyo alcance está mucho más limitado que el de las actuales directrices y es insuficiente para los fines que persiguen. También debería incluir los elementos de derechos humanos, los conocimientos tradicionales, los recursos naturales como medios de producción (en lugar del medio ambiente) y la biodiversidad. También debería incluir la gobernanza (como actividad).
- Párr. 30: **Valoramos la definición sobre dietas sostenibles y saludables**, que deja claro que las dimensiones de la sostenibilidad y la salud deben ir de la mano. La definición podría mejorarse aún más añadiendo la dimensión de la justicia social (por ejemplo, las dietas que pretendemos no deberían basarse en la explotación de los productores de alimentos, incluidos los trabajadores, y garantizarles, entre otras cosas, precios justos/salarios decentes, condiciones de trabajo y de vida y protección social).
- Párr. 31: Ampliar el párrafo para destacar las diferentes dimensiones del derecho a la alimentación, la interrelación con otros derechos, la importancia de los derechos de las mujeres, los campesinos, etc. Las Directrices deben considerar el derecho a la alimentación a la luz de los últimos acontecimientos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, que van más allá del marco de la observación general 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), e incluso de las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación, que se reproducen en el borrador. Por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales amplía el derecho a la alimentación para incluir no solo el acceso a los alimentos en términos de consumo, sino también la capacidad de los agricultores de producir alimentos, y al hacerlo aborda explícitamente algunos de los factores estructurales mencionados anteriormente (véase la sección de antecedentes y justificación), por ejemplo, afirmando los derechos a la tierra y a las semillas, y pidiendo el acceso a la información en los mercados agroalimentarios y las cadenas de valor agrícolas. Es esencial incluir elementos de gobernanza y derechos humanos, centrandó la perspectiva en los productores de alimentos en pequeña escala.
- Párrafo 34:
  - a): Se remite al informe sobre agroecología del GANESAN: **“Promover un enfoque sistémico, y multisectorial ~~basado en la ciencia y en hechos comprobados~~ basado en el conocimiento que permita un consenso de objetivación más allá de los límites de la ciencia convencional y que tenga en cuenta los sistemas alimentarios en su totalidad [...]**”
  - d) “[...] así como ~~la protección de la biodiversidad y los derechos ecosistémicos~~” (ya mencionados en el párrafo 24).
  - e) **“Equidad Igualdad de género y empoderamiento-derechos de las mujeres: Promover la equidad igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, defendiendo y respetar, proteger y haciendo efectivos sus derechos. y considerando la importancia de establecer las condiciones para la que las mujeres puedan formar parte del [...], ~~habida cuenta de~~ reconociendo la función desempeña que desempeñan en las actividades de producción de alimentos, cuidado, [...]**”

- f) La educación nutricional no es un principio, sino una acción. El **principio debería más bien hacer referencia a la necesidad de respetar, proteger y aprovechar y fomentar los conocimientos y la cultura relacionados con la alimentación de las comunidades y los pueblos indígenas** “para facilitar las decisiones de los productores, elaboradores de alimentos, y consumidores, **expertos técnicos y encargados de la formulación de políticas** [...] deberían ser capacitados en el ámbito de la nutrición **centrándose en la “desmedicalización” del conocimiento**”.
- g): El principio sobre la realización del derecho a una alimentación adecuada debería hacer hincapié en la indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos. Además, la formulación actual plantea la situación como si la nutrición no fuera todavía un elemento acordado del derecho a la alimentación, lo que no es cierto. Proponemos eliminar la parte que dice lo siguiente: “limitarse a garantizar los requisitos mínimos e incluyendo el acceso a alimentos que sean nutricionalmente adecuados”. Convendría añadir una nota al pie haciendo referencia al CDESC.
- Sugerimos que se reconozca la centralidad de las personas, en particular de los productores de alimentos a pequeña escala, los pueblos indígenas y las mujeres y la juventud, y su papel central como actores principales a la hora de dar forma a los sistemas alimentarios y los resultados nutricionales. El énfasis principal debería estar en las personas más afectadas por la malnutrición en todas sus formas y en superar los desafíos a los que se enfrentan.
- Los principios rectores deberían incorporar la participación social y el consentimiento libre, previo e informado.

### PARTE III

- En comparación con el proyecto anterior, la nueva estructura de las Directrices (parte 3) es más equilibrada y se acerca más a un enfoque global de los sistemas alimentarios. No obstante, pasa por alto las interrelaciones entre los diferentes elementos de los sistemas alimentarios y sigue promoviendo una visión fragmentada de los sistemas alimentarios.
- El contenido efectivo del capítulo 3 es una gran decepción. Si bien se incluyeron algunos elementos apoyados por el MSC (gobernanza, mujeres, salud y bienestar, cultura...), se hizo de manera muy limitada. El contenido no refleja en absoluto las ricas contribuciones realizadas por el MSC y otros miembros y participantes del CSA durante las consultas regionales, que quedaron bien plasmadas en el resumen del presidente presentado durante la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta (GTCA) celebrada en noviembre de 2019.
- Nos complace ver que se menciona explícitamente el "sector no estructurado". Se trata de un importante paso adelante hacia el reconocimiento de una parte del sistema alimentario que hace gran parte del trabajo pesado en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el Sur global. Pese a todo, creemos que algunas de las directrices reflejan malentendidos comunes sobre las funciones y los desafíos del "sector alimentario no estructurado".

#### Sección 3.1

- Tiene un buen título, aunque el contenido es pobre. Es necesario introducir modificaciones importantes.
- La fuerte promoción de las asociaciones entre múltiples interesados, en ausencia de un reconocimiento claro de las diferencias de intereses, poder y legitimidad de los diferentes actores dentro de los sistemas alimentarios, y de funciones y responsabilidades claramente definidas para cada uno de esos agentes, es muy problemática desde la perspectiva de los derechos humanos e ignora las preocupaciones planteadas con respecto al modelo de múltiples interesados durante las consultas regionales.
- Es necesario que en esta sección se explique claramente la función primordial del Estado (garante de derechos) en la gobernanza de los sistemas alimentarios. De manera análoga, es necesario explicar con detalle las funciones reguladoras del Estado.

- Además, el fundamento de las Directrices en los derechos humanos requiere que las personas (que son las titulares de derechos) y, en particular, los grupos más afectados por el hambre y la malnutrición, estén en el centro de los esfuerzos para transformar los sistemas alimentarios y garantizar una buena nutrición. Para ello, los Estados deben adoptar medidas concretas que permitan una participación significativa de esos grupos en la gobernanza de los sistemas alimentarios y la nutrición.
- Es fundamental incluir en esta sección una referencia a la necesidad de contar con salvaguardias efectivas en situaciones de conflicto (COI), y de incluir otras salvaguardias que garanticen que la gobernanza se base en los derechos humanos y el interés público. Se puede hacer referencia al Marco de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), en el que se ha expuesto claramente esta necesidad (recomendación 3). Además de regular la participación directa e indirecta del sector privado en la elaboración y aplicación de políticas y programas públicos, tanto las salvaguardias en COI como el resto de salvaguardias deberían garantizar:
  - la fiabilidad de la recopilación de datos y la generación de conocimientos en los procesos de investigación<sup>6</sup> y vigilancia;
  - la independencia financiera de los espacios públicos, los programas y la educación. Todos ellos deberían estar exentos de conflictos de intereses.

#### *Observaciones específicas:*

##### **3.1.1**

- El contenido de la sección no se corresponde con el título. Si bien el título trata de las acciones y la coordinación multisectorial, en realidad se dice poco sobre la coordinación institucional entre los sectores dentro del gobierno, mientras que el enfoque principal se centra en el fomento del diálogo con otros agentes.
- Sugerimos que se sustituya el término "parte interesada" por "agente clave", ya que el primer término difumina los muy distintos "intereses" que tienen diversos agentes en los sistemas alimentarios y la nutrición. Algunos se ven directamente afectados por el hambre y la malnutrición, y otros tienen un interés puramente económico. Hacer esta distinción es fundamental desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Como se ha explicado anteriormente, la participación de los grupos marginados y desfavorecidos debería ocupar un lugar central en la gobernanza de los sistemas alimentarios y diferenciarse de la participación de otros grupos (no son solo una "parte interesada"). En este contexto, sería importante mencionar y reconocer explícitamente el papel esencial de los productores de alimentos en pequeña escala, incluidos los campesinos y los agricultores en pequeña escala, los pueblos indígenas, los pescadores, los pastoralistas, los trabajadores de la alimentación y la agricultura y los sin tierra, que alimentan a la mayoría de la población, al tiempo que ellos mismos se encuentran entre los más afectados por el hambre y la malnutrición. (Es inaceptable que se afirme que el papel del sector privado es "fundamental", mientras que no se hace mención o se menciona de pasada a los productores de alimentos en pequeña escala, que siguen produciendo el 70 % de los alimentos del mundo).
- En esta sección debería mencionarse el monitoreo como parte fundamental de la gobernanza.
- La protección de los recursos naturales debería mencionarse en la frase "Este diálogo debería abarcar todas las dimensiones de los sistemas alimentarios, con inclusión de..."
- Formulaciones imprecisas como "diálogo inclusivo con el sector privado" resultan problemáticas. Es importante involucrar/centrarse en el sector privado, pero igualmente importante resulta diferenciar entre los tipos y escalas de las empresas, y el nivel de responsabilidades que esperamos de ellas en todas sus acciones: gobernanza, producción, etc.
- Es necesario explicar claramente la necesidad de asegurar un presupuesto público suficiente y adecuado, en lugar de la referencia imprecisa que figura actualmente en el documento, a saber, "fomentar el aumento de la inversión financiera".

##### **3.1.2**

- No se trata únicamente de integrar la nutrición en las diferentes políticas sectoriales, sino de conectar la nutrición *con otros objetivos públicos* de los sistemas alimentarios (por ejemplo, la justicia o la

---

<sup>6</sup> Esta cuestión es fundamental debido al enorme énfasis de las Directrices en los "datos científicos".

sostenibilidad). De este modo se garantiza una transformación integral de los sistemas alimentarios que tiene en cuenta todos esos objetivos y la interacción entre los distintos elementos de los sistemas alimentarios y contribuye a la realización del derecho a la alimentación y los derechos humanos conexos en todas sus dimensiones.

- Toda la sección y, en particular, el apartado b), se centran casi exclusivamente en la nutrición y no se basan en un análisis de los sistemas alimentarios. Propuesta de reformulación: «Los Estados deberían esforzarse por lograr que los sistemas alimentarios sean sostenibles y más justos para los productores de alimentos y los consumidores. Los Estados deberían integrar los enfoques basados en los sistemas alimentarios [...] aumentar las asignaciones presupuestarias para las actividades de los sistemas alimentarios relacionadas con el mejoramiento de las dietas y la nutrición, la promoción de la producción local y los canales de distribución cortos, [...]».
- La propuesta de contar con mecanismos de múltiples partes interesadas como órganos de supervisión de la aplicación de políticas, estrategias e intervenciones es sumamente problemática (véanse las preocupaciones explicadas anteriormente).
- No queda claro a qué hace referencia la expresión “indicadores transparentes”.

### 3.1.3

- Sería necesario añadir la noción de "interés común/público" (frente a interés privado), que debe evaluarse mediante mecanismos de rendición de cuentas, monitoreo y evaluación.
- En esta sección debería incluirse la necesidad de proteger el espacio de políticas/la autonomía de las políticas.
- La "concentración desigual de poder" mencionada en el párrafo 12 debería recordarse en esta parte.
- b) Según este párrafo, los acuerdos multilaterales y bilaterales de comercio e inversiones no deben poner en peligro los sistemas alimentarios sostenibles. Este párrafo es muy importante, pero debería especificar la necesidad de una participación significativa de la sociedad civil y la evaluación de las repercusiones en la fase de negociación (actualmente, la mayoría de estos acuerdos se negocian en secreto). El lenguaje sobre la competencia y la concentración del mercado se presenta en condiciones demasiado favorables; por supuesto, la competencia, la concentración del mercado y el poder de mercado se verían afectados (y cabe esperar que se reducirían) si se siguieran normas adecuadas y favorables a la nutrición, pero ese es el objetivo de dichas normas. Más allá de la coherencia con la nutrición, los acuerdos deben estar en consonancia con los derechos humanos y los instrumentos correspondientes de la legislación en materia de derechos humanos.
- c) Las cuestiones relativas a la mejora de la capacidad técnica justifican un párrafo independiente.
- En los países en que la sociedad civil tiene poca presencia o está ausente y en los que hay "expertos" independientes que elaboran esa información, se corre el riesgo de que la información sea controlada, entre otros, por instituciones de investigación y grupos de reflexión apoyados por las empresas.

## **Sección 3.2**

**En nuestra opinión, hay que reformular esta sección, ya que la perspectiva no parece adecuada para la transformación de los sistemas alimentarios propuesta. El propio título debería examinarse de conformidad con el espíritu de las Directrices para que refleje un enfoque más amplio.**

### *Justificación:*

- El cambio climático se ha convertido en una emergencia que requiere actuar de inmediato. Creemos que los Estados deben promover modelos sostenibles de producción con la capacidad de transformar las injusticias, las desigualdades y las externalidades generadas en los sistemas agroalimentarios actuales.
- La agroecología está reconocida mundialmente como una de las soluciones importantes para poner freno a esta situación y crear sistemas alimentarios equitativos y resilientes. Tanto los 10 elementos de la agroecología acordados por la Conferencia de la FAO como el proceso del CSA centrado en los

“Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores” reconocen y confirman este hecho, y creemos que ello debería reflejarse en las Directrices. Las Directrices deben hacer frente a cada cuestión a partir de un enfoque sistémico. Es necesario que reflejen la relación entre las distintas secciones del documento y la traduzcan en las distintas recomendaciones.

- Bajo el enfoque agroecológico, los productores, los campesinos y los pueblos indígenas han elaborado tecnologías adaptadas a sus territorios, trascendiendo el nivel primario de producción y generando una serie de innovaciones en el ámbito comercial. En esta sección no se hace referencia a los productores de alimentos en pequeña escala. Son los que alimentan al mundo hoy en día con alimentos nutritivos, asequibles y culturalmente adecuados y desempeñan un papel esencial en los sistemas alimentarios, asegurando una producción de alimentos sostenible en todas sus dimensiones. Paradójicamente, son los más afectados por el cambio climático y la inseguridad alimentaria y nutricional. Por lo tanto, creemos que deberían figurar en esta sección y tener un lugar central en ella.
- Apreciamos una irregularidad en la función propuesta para el sector privado, al que se sitúa como parte interesada al mismo nivel de los Estados. Nos parece necesario aclarar las funciones y responsabilidades de cada agente. (Véanse las observaciones anteriores)

*Propuesta de reformulación:*

- Título: **“Sistemas alimentarios sostenibles y saludables en el contexto del cambio climático y la destrucción ambiental”**
- Esta parte se limita a analizar el cambio climático a través de la lente de la cadena de suministro de alimentos, en lugar de analizarlo a través de la lente de los sistemas alimentarios en su conjunto. En ese sentido, las Directrices deben poner de relieve la función esencial de la agroecología en la transformación de los sistemas alimentarios en el contexto de la crisis climática.
- La agroecología debería estar en el centro de la transformación de los sistemas alimentarios sostenibles.
- 3.2.1:
  - (e) **“Los Estados deberían facilitar los derechos de los campesinos a las semillas (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales) y pPromover la diversificación [...]”**
  - (f) Los derechos no se “proporcionan”. Los derechos a los recursos naturales **deberían respetarse y protegerse.**
- Utilizar los principios del PANTHER, como se hace en el informe del GANESAN sobre enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, es decir, como recomendación general: *“los derechos humanos como base para conseguir sistemas alimentarios sostenibles. Los siete principios PANTHER de participación, rendición de cuentas, ausencia de discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y Estado de derecho deberían regir las medidas individuales y colectivas para abordar la dimensión de la seguridad alimentaria y la nutrición en las diferentes escalas”*<sup>7</sup>.
- Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas a sus tierras y territorios ancestrales, así como a las masas de agua, mares costeros, pesquerías, pastizales comunales y bosques que forman parte de ellos es un paso primordial para asegurar la protección y regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios. Las mujeres, los campesinos sin tierra, las personas jóvenes, los pescadores artesanales y otros trabajadores rurales deberían tener prioridad en la asignación de tierras, bancos pesqueros y bosques<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> [GANESAN. 2019. Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición.](#) Informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición. Roma.

<sup>8</sup> [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales Art. 17; Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional \(DVGT\) Secciones 3A, 5.3, 7-9, 12, 15; recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre la contribución del agua a la seguridad alimentaria y la nutrición; recomendaciones del CSA en materia de políticas incluidas en el informe “Desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición: ¿qué función desempeña la ganadería?”; Directrices voluntarias de la FAO para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza de la FAO](#)

- Los sistemas alimentarios deben modelarse de manera que se observen las condiciones para la regeneración de las capacidades y los ciclos biológicos y otras capacidades y ciclos naturales. La agroecología desempeña un papel importante para garantizar esto, ya que constituye, a la vez, una forma de producir alimentos y un movimiento de cambio que abarca tanto la dimensión socioeconómica como la sociopolítica. *“Un enfoque agroecológico de los sistemas alimentarios sostenibles se define como aquel que*

*favorece el uso de procesos naturales, limita la utilización de insumos externos, promueve ciclos*

*cerrados con externalidades negativas mínimas y subraya la importancia del conocimiento local y de los procesos participativos que generan conocimientos y prácticas a través de la experiencia, así como de los métodos científicos, y la necesidad de hacer frente a las desigualdades sociales”<sup>9</sup>.*

- Los Estados deben reconocer, respetar y promover sistemas tradicionales agrarios, pesqueros, ganaderos y de pastoreo de los pueblos indígenas y los productores en pequeña escala que gestionen y utilicen los ecosistemas de manera sostenible. Asimismo, los Estados deben respetar y proteger los conocimientos colectivos tradicionales conexos (a menudo transmitidos oralmente) en relación con las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, todos ellos pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la producción de alimentos.
- Los criadores de ganado y los pastoralistas en pequeña escala desempeñan un papel importante en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad ganadera, en la regeneración cíclica de la fertilidad del suelo y en la mitigación y adaptación de los daños climáticos causados por los seres humanos. Los sistemas de pastoreo y sus estrategias de movilidad contribuyen de manera significativa a la conservación y utilización sostenible de determinados ecosistemas, así como a garantizar la alimentación y la nutrición de sus comunidades.
- Los Estados se asegurarán de que no exista discriminación en los planos jurídico y social para el acceso de la mujer a la tierra en pie de igualdad con respecto al hombre.
- La pérdida de biodiversidad es en sí misma una causa importante de malnutrición. La conservación y el restablecimiento de la biodiversidad agrícola y el desarrollo de nuevas variedades de plantas mediante prácticas y enfoques agroecológicos es de suma importancia en el contexto de la crisis climática. Se ha demostrado que protegen y garantizan la biodiversidad local en la producción de alimentos, lo que es fundamental para asegurar la diversidad de la dieta de la población local que se beneficia de estos modelos, mejorando no solo su salud, sino también sus relaciones sociales. En este sentido, se debe promover el intercambio de semillas autóctonas entre los productores de alimentos en pequeña escala, en lugar de realizar modificaciones genéticas que pueden tener graves consecuencias para la diversidad biológica y la salud.
- La diversidad biológica de los paisajes también incluye parientes silvestres de los cultivos y el ganado que proporcionan recursos genéticos resilientes para la adaptación al cambio climático. Los Estados deberían dar especial prioridad a la protección de los paisajes indígenas y tradicionales en los centros de origen y diversidad de los cultivos y el ganado, incluida la domesticación y el uso de parientes silvestres para aumentar la resistencia de las poblaciones en las explotaciones agrícolas.
- Los Estados deben garantizar los derechos de los agricultores, incluidos sus derechos a:
  - preservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas
  - seleccionar, intercambiar y vender sus animales de cría
  - aplicar libremente sus conocimientos tradicionales, y las innovaciones que se derivan de ellos, para la protección y el desarrollo de la fertilidad, la calidad y la salud de los suelos, los cultivos y el ganado.
- Los Estados deben adoptar medidas eficaces para poner fin a la contaminación y destrucción de los acuíferos y las fuentes de agua, la explotación excesiva de los recursos marítimos y el agotamiento de los mares, la deforestación y el sufrimiento de los animales en los sistemas alimentarios. La expansión de los monocultivos intensivos, el uso de productos agroquímicos y antimicrobianos en la agricultura y de antibióticos para el crecimiento de los animales y la acuicultura deben reducirse considerablemente y eliminarse gradualmente<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> [GANESAN. 2019. Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición.](#) Informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición. Roma.

<sup>10</sup> [Recomendaciones sobre políticas del CSA: “Desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición: ¿qué función desempeña la ganadería?”](#) Sección VIII C

- El bioenriquecimiento y el enriquecimiento, junto con la edición del genoma, el microenriquecimiento y las tecnologías para producir carne en los laboratorios no deben considerarse como soluciones a largo plazo, ya que promueven una visión fragmentada de la nutrición, en lugar de transformar los sistemas alimentarios. El principio de precaución y los derechos humanos deben prevalecer frente a las tecnologías que implican patentes y riesgos insuficientemente evaluados. La principal estrategia para hacer frente a la malnutrición, incluidas las deficiencias de micronutrientes, debe consistir en la promoción de la producción de dietas y alimentos sostenibles y diversificados, y no en la mejora artificial de los cultivos y los alimentos procesados con nutrientes.
- El lenguaje relativo a la juventud es problemático:
  - El sector privado no debería ser responsable del trabajo de los jóvenes, los Estados deberían tener la responsabilidad de garantizar sus derechos y su calidad de vida. El sector privado no es el único que desarrolla tecnologías; también lo hacen las comunidades. Por lo tanto, no podemos limitar el trabajo y el empleo, y la relación entre las tecnologías y los jóvenes, al sector privado. En ese sentido, el sector privado podría ser parte del desarrollo, pero no debe considerarse el único agente de ese desarrollo; los productores de alimentos en pequeña escala que trabajan en la agroecología están desarrollando muchas innovaciones que tienen gran importancia en el contexto de la crisis climática.
  - No podemos pensar en los jóvenes solo como empleados: hay que devolver la dignidad a la vida y el trabajo en las zonas rurales. Es necesario transformar la percepción de los jóvenes para que se enorgullezcan y se ganen la vida de forma respetable dedicándose a la pesca, la recolección, la caza, la agricultura y el pastoreo. De esta manera se contribuye a la economía, se reduce la migración forzosa y se ayuda a erradicar el hambre en el mundo. Para lograrlo, se necesita colaboración para garantizar ingresos decentes, medios de vida dignos y retributivos en el hogar, trabajo decente y condiciones de trabajo que respondan a las necesidades, derechos y exigencias de los diversos sectores de jóvenes, promoviendo la inserción de los jóvenes en las relaciones sociales de sus familias y comunidades.
- El informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) sobre enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores ha demostrado claramente que la agroecología es una innovación importante, necesaria para lograr vías sostenibles de transformación de nuestros sistemas alimentarios. También ha proporcionado un buen marco para los mecanismos de evaluación tecnológica de las nuevas innovaciones en lo que respecta a la huella ecológica, el logro del arbitrio y el impacto económico. Esta evaluación debería ser multidimensional y debería tener en cuenta los objetivos de derechos humanos, sociales, ambientales y de salud pública. En ese sentido, la digitalización de la alimentación y la agricultura debe ser evaluada cuidadosamente (véase también el punto sobre bioenriquecimiento y enriquecimiento).
- En lo que respecta al almacenamiento, la elaboración y la seguridad, estas directrices deberían alentar a los Estados a colaborar de manera creativa y constructiva con los productores de alimentos en pequeña escala para elaborar normas de almacenamiento, elaboración y manipulación que sean realistas, razonables y asequibles.

### **Sección 3.3**

- La introducción de esta sección debería remitirse a los principios esenciales para dietas sostenibles y saludables basadas principalmente en alimentos locales y no elaborados/mínimamente elaborados. Asimismo, debería aclararse qué significa “alimento nutritivo”. Debería quedar claro que el objetivo es promover alimentos naturalmente nutritivos, no elaborados, y no alimentos (ultra)elaborados, mejorados nutricionalmente (con vitaminas y micronutrientes añadidos).
- Actualmente, esta sección se centra excesivamente en los entornos alimentarios. Es necesario que la sección aborde también los determinantes socioeconómicos subyacentes al acceso a dietas saludables y sostenibles. Entre esos determinantes cabe citar el acceso a los recursos naturales, el trabajo decente y los salarios mínimos vitales, la protección social –incluida la protección de la maternidad–, la igualdad de género, la financiarización de la agricultura y las prácticas de comercio internacional. Aun cuando esos determinantes van más allá de los sistemas alimentarios, es necesario especificarlos para poder abordarlos/asegurar la coherencia política en relación con otros sectores y la correspondiente coordinación institucional.

- No hay que limitar la atención a la compra de alimentos y al “consumidor” en sentido estricto, sino que hay que ampliarla a otros medios y formas de acceder a dietas saludables y sostenibles; por ejemplo, a través de la agricultura de subsistencia, la economía solidaria/el trueque, la protección social.
- La sección subraya un mayor acceso y más disponibilidad y asequibilidad de los alimentos nutritivos. No obstante, todo ello no reduce necesariamente la dependencia o la disponibilidad de los alimentos ultraelaborados, uno de los principales factores de la malnutrición. Las iniciativas para aumentar el acceso a los alimentos nutritivos deben ir acompañadas de medidas suficientes, incluidas las reguladoras, para reducir la dependencia de los alimentos ultraelaborados. A excepción de una mención en la introducción, el borrador no habla de los alimentos ultraelaborados.
- El documento pide reglamentos de zonificación “en favor de los mercados de agricultores y los minoristas ambulantes que venden alimentos nutritivos en áreas de bajos ingresos” (3.3.1.b) y pide a los Estados que alienten “a las pequeñas y medianas empresas a participar de manera competitiva en los mercados tradicionales de productos frescos y los mercados locales, nacionales e informales” (3.3.2.b). Pese a ello, los “mercados informales de productos alimentarios” ya proporcionan nutrición asequible para la mayoría de los ciudadanos con bajos ingresos y su presencia es habitual en el paisaje del mundo en desarrollo. Es importante que las peticiones formuladas en las Directrices no desemboquen en una versión en la que los mercados tradicionales de productos frescos se conviertan en una “tienda de productos selectos” al alcance únicamente de los consumidores con mayor poder adquisitivo. Los vendedores informales no necesitan estar “incentivados” para participar en esos mercados; lo hacen naturalmente, a menudo bajo el acoso y la persecución de las autoridades locales. Es necesario que se les reconozca como agentes legítimos y que se les presten los servicios básicos para poder llevar a cabo su labor con seguridad.
- Esta sección debería incluir puntos que se refieran a la disponibilidad de agua potable gratuita en los espacios públicos como componente fundamental de las dietas saludables y sostenibles.

### *Comentarios específicos*

#### **3.3.1**

- Este apartado requiere abordar el acceso y la disponibilidad de alimentos nutritivos a través de la producción local, la alimentación, la recolección, la caza y la pesca. Esto es importante porque implica la necesidad de políticas que eviten las transformaciones del ecosistema terrestre/los hábitats, la contaminación ambiental, los desalojos, los desplazamientos, etc.
- (e) “Los Estados deberían facilitar y **financiar** el acceso a alimentos nutritivos y **frescos** [...]”
- Debería añadirse el siguiente punto, por separado: **f) “Los Estados deberían invertir en medios no violentos de resolución de conflictos, teniendo en cuenta las atroces violaciones que los conflictos producen contra el derecho a la alimentación. También deberán asignar recursos apropiados para subvencionar las intervenciones humanitarias en los países propensos a conflictos o afectados por ellos, y apoyar los programas destinados a asegurar la nutrición de las poblaciones civiles, en sus países de origen o en los de asilo”.**
- También debería añadirse un punto por separado sobre la mejora de las infraestructuras (carreteras, electricidad, agua, etc.).

#### **3.3.2**

- Incluir la referencia a las recomendaciones sobre políticas relativas a la vinculación de los pequeños productores con los mercados.
- Esto es importante tanto para promover como para proteger los mercados locales/territoriales. Ello incluye asegurar el espacio económico para que puedan funcionar. Por ejemplo, se puede hacer aplicando leyes antimonopolio para descentralizar los grandes canales de distribución de alimentos y la venta al por menor y limitar la expansión de los grandes supermercados.
- c) Los Estados deberían apoyar la agricultura sostenible y local y, en especial, la agroecología, a través de los sistemas de compra pública (esto debería formularse de manera que se vincule con la sección 3.2). Este punto debería perder cuidado en la promoción de "comidas escolares basadas en productos

locales" ya que es una cuestión fundamental para la transformación de los sistemas alimentarios. Proponemos que se reformule del siguiente modo: “Los Estados deberían ~~estudiar la posibilidad de~~ **promover** comidas escolares basadas en productos locales [...]”.

- En contextos de bajos ingresos, las personas que consumen alimentos que se venden en la calle se interesan poco por la certificación, especialmente en los "mercados informales". Incluso en algunos casos, los vendedores ambulantes proporcionan un acceso crucial a alimentos nutritivos a las trabajadoras migratorias de bajos ingresos. En este sentido, para contar con una oferta más saludable es mucho más oportuno el diálogo constructivo con los vendedores que el acoso o la formulación de normas o certificaciones poco realistas.
- Se debería hacer hincapié no solo en mejorar la disponibilidad de alimentos nutritivos, sino también en regular y reducir la disponibilidad de alimentos no saludables y ultraelaborados, especialmente en las escuelas y otras instituciones públicas.

### 3.3.3

- Problema de asequibilidad: ¿debería disminuir el precio de los alimentos nutritivos o debería aumentar el precio de los alimentos elaborados? La respuesta va a favor del apoyo a los agricultores y de los impuestos sobre los alimentos elaborados. Así que el rumbo general de esta sección es correcto. Pese a ello, es importante establecer aquí el vínculo con el capítulo 3.2 y asegurar que el apoyo a una producción de alimentos más saludables beneficie a los productores de alimentos en pequeña escala y contribuya a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible de los recursos naturales.
- Las políticas de fijación de precios deberían internalizar las externalidades de la producción y el comercio de alimentos industriales y en gran escala y, por lo tanto, permitir la contabilidad del costo real.

### 3.3.4

- La finalidad de este punto no queda clara. Se mezclan aspectos de distinta naturaleza.
- b) “[...] se incentive a los restaurantes ~~a promover opciones alimentarias nutritivas~~ **a ofrecer platos cuyos ingredientes sean preferentemente de origen local e indiquen la información pertinente a los clientes,** ~~a mostrar información sobre los alimentos en los menús (esto es, las calorías y otro contenido nutricional) y a cumplir la reglamentación de la inocuidad de los alimentos.”~~
- Las nuevas tecnologías alimentarias deberían evaluarse de forma adecuada y completa antes de ponerse a disposición en el mercado. El principio de precaución debería prevalecer en las decisiones. Los ciudadanos deberían poder participar en los procesos de toma de decisiones relativos a las políticas vinculadas a las nuevas tecnologías alimentarias. Además, los Estados deben tener el derecho a rechazar el acceso a los mercados de aquellos productos obtenidos a través de nuevas tecnologías alimentarias que suscitan preocupación ambiental, social o cultural.
- Proponemos la siguiente reformulación del párrafo c): **“Por lo que respecta a la sostenibilidad ambiental, debería adoptarse un enfoque precautorio. Los Estados deben reconocer la dificultad de evaluar los riesgos y las consecuencias imprevistas de las nuevas tecnologías alimentarias (por ejemplo, la carne producida en laboratorio, la edición génica o los cultivos bioenriquecidos, entre otros). Es necesario un rigor mucho más elevado en lo que respecta a la adopción de las normas del CODEX. El establecimiento de normas en el interés público se ve invariablemente comprometido debido a la falta de salvaguardias para hacer frente a los conflictos de intereses (lo que incluso permite a las empresas formar parte de las delegaciones nacionales) y a un procedimiento que facilita que la norma se adopte mediante un consenso influenciado política y comercialmente, en lugar de basarse en evidencias creíbles”.**

## Sección 3.4

- Las relaciones sociales y la cultura deben estar mucho más presentes en este apartado. Debería ponerse énfasis no solo en la promoción de culturas alimentarias (positivas) sino también en su protección.
- La sección debería centrarse en la función de las relaciones sociales, el conocimiento plural y la cultura en los sistemas alimentarios y la nutrición, de manera más amplia. La educación nutricional no es sino

un elemento más. **Se propone la siguiente reformulación del título: “Relaciones sociales, conocimientos y cultura”.**

- Actualmente, la sección refleja un enfoque descendente en relación con el conocimiento y la educación. Se centra en mejorar el acceso de las personas al conocimiento o en proporcionarles ese conocimiento. Ciertamente, es importante que así sea, pero no se reconoce el vasto conocimiento que las comunidades han generado durante milenios en relación con la producción de alimentos y la preparación culinaria. La preservación/protección, el apoyo y la promoción del conocimiento existente y las culturas alimentarias de los pueblos (comunidades, campesinos, pueblos indígenas, mujeres, etc.) tiene que estar mucho más presente en esta sección. Esto resulta fundamental no solo para mejorar la nutrición sino también para un uso sostenible de los recursos y la preservación de la biodiversidad existente, que está estrechamente relacionada con dietas y cultivos alimentarios basados en los conocimientos y recursos locales. El conocimiento, las prácticas, la perspectiva del mundo y los valores culturales indígenas y tradicionales deberían valorarse, mantenerse y fortalecerse. El conocimiento tradicional y los paisajes ricos en biodiversidad están estrechamente interrelacionados con los valores culturales, las creencias y la visión del mundo de los pueblos indígenas y se sustentan en ellos. La cultura y los conocimientos tradicionales están siendo socavados, por lo que es necesario mantenerlos, fortalecerlos y valorarlos.
- También es importante que la educación no se entienda como un proceso vertical sino más bien como un intercambio; por lo tanto, sería mejor hablar de la “construcción compartida del conocimiento”. Podría formularse una recomendación específica dirigida a los Estados para que fomenten el intercambio entre los distintos sistemas de conocimiento.
- El objetivo general de la educación/construcción compartida del conocimiento, ya esté orientada a niños y adolescentes o a otros grupos de población, debería ser fomentar una comprensión y reflexión crítica acerca de los sistemas alimentarios en general (p.ej., de dónde proceden los alimentos que ingerimos, cómo y por qué ha cambiado esta situación con el paso del tiempo, por qué se toman ciertas decisiones alimentarias) en lugar de centrarse de forma limitada a qué deberían comer las personas.
- Cambio propuesto en la formulación de la sección 3.4.1., párrafo b): “Los Estados deberían emplear ~~los mejores datos científicos~~ **recursos cognitivos, culturales y plurales del conocimiento** para promover la educación [...]”
- Cambio propuesto en la formulación de la sección 3.4.2., párrafo a): “Los Estados deberían formular directrices dietéticas nacionales **basadas en estas Directrices** [...]”
- Es positiva la inclusión de medidas regulatorias de la publicidad orientada a niños y adolescentes con respecto a los alimentos y bebidas poco saludables e insostenibles (grasas, azúcares, sal, alimentos elaborados). No obstante, ese no debería ser el único segmento de población al que se orienten las medidas; la publicidad sobre alimentos poco saludables debería reglamentarse en todos los casos (si solo se regula para los alimentos dirigidos a los niños, esa publicidad se fusionará con las de otros grupos de edad, como se mencionó claramente en la consulta regional celebrada en América Latina). Además, los Estados no solo deberían elaborar medidas reglamentarias, sino que también tendrían que aplicarlas y monitorearlas (3.4.2. b)).
- El etiquetado con “semáforo rojo”/ “señal de stop” debería ponerse como ejemplo aquí. En realidad, la idea de contar con mediciones o coeficientes no se basa en los mejores datos. Cambio propuesto en la formulación de la sección 3.4.2., párrafo c): “Los Estados deberían colocar etiquetas fáciles de leer en la parte delantera de los envases ~~con indicadores o advertencias basados en datos comprobados, tales como la calidad general de las grasas (por ejemplo, la relación entre grasas insaturadas y saturadas), las grasas trans, la calidad de los carbohidratos (por ejemplo, la relación entre carbohidratos y fibras), los azúcares agregados y el sodio,~~ **como las etiquetas de advertencia que indican si un producto tiene un alto contenido de grasas, grasas trans, azúcares añadidos, calorías y/o sodio. Debería reglamentarse al respecto de los alimentos con etiquetas de advertencia, es decir, deberían venderse en las escuelas o cerca de ellas y no deberían ser objeto de publicidad orientada a los niños**”.
- La educación en materia de nutrición debería guiarse por el interés común y público (cuestiones de sostenibilidad y salud) y no por el interés privado. El sector privado no debe ser el que se encargue de

la educación nutricional. Esta es una prerrogativa de los Estados, ayudados solo cuando sea necesario por las ONG.

- Siempre que hablamos de educación nutricional, es necesario reconocer que la falta de educación no suele ser la razón principal de las malas elecciones dietéticas, sino que éstas vienen determinadas principalmente por las condiciones estructurales, como la pobreza y la desigualdad, la falta de condiciones de trabajo decente/salarios dignos, incluidas, entre otras, la protección de la maternidad, la distribución desigual de la tierra y la comercialización agresiva de productos insalubres. Por lo tanto, es necesario abordarlas en paralelo para que la educación en materia de nutrición sea incluso fructífera. Agradecemos la inclusión de medidas como los huertos escolares para obtener herramientas educativas más participativas y prácticas. En este contexto, sería bueno mencionar también la conveniencia de vincular esta sección con las secciones 3.2 y 3.3 en relación con los mercados locales. Se trata de espacios críticos para el aprendizaje (por ejemplo, la estacionalidad de los alimentos) y el intercambio de conocimientos.

### **Sección 3.5**

- Sería positivo prestar especial atención a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. No obstante, una sección específica sobre mujeres no debe sustituir **una perspectiva transversal sobre los derechos de las mujeres en todas las secciones de la parte III**. Asimismo, los derechos de las mujeres también deberían mencionarse explícitamente en esta sección (junto con la equidad de género y el empoderamiento de la mujer), de conformidad con el Foro del CSA sobre el empoderamiento de la mujer. El Foro reconoció que el empoderamiento de la mujer, la igualdad de género y los derechos de las mujeres están estrechamente vinculados y tienen que avanzar conjuntamente, por lo que deben tenerse en cuenta en futuros resultados y procesos de políticas<sup>11</sup>.
- La sección no trata el papel central de las relaciones desiguales de poder y la violencia de género como desencadenantes de la malnutrición. Tampoco está a la altura al abordar las medidas concretas encaminadas a transformar las relaciones de género, los estereotipos y las funciones establecidas, ni al hacer frente a las desigualdades existentes y las vulneraciones de los derechos de las mujeres. La carga que supone cocinar, alimentar y cuidar a los miembros de la familia recae injusta y exclusivamente sobre mujeres y niñas, en muchas ocasiones en detrimento de su propia autonomía. Por esa razón, los estados deberían apoyar los esfuerzos centrados en la redistribución de las tareas de cuidado, para que los hombres y los niños se responsabilicen de su parte proporcional. (3.5.1 b) Asimismo, las medidas propuestas deberían ser cautelosas y evitar reforzar la diferenciación en función del género y las relaciones de poder. (Véase la sección 3.5.2 c))
- La protección de la maternidad debería mencionarse específicamente como medida esencial para la creación de un entorno propicio para promover la lactancia materna. Facilitar la baja por maternidad de ambos progenitores es una medida importante para la redistribución de las actividades de cuidado relacionadas con los niños.
- Es importante que se reconozcan claramente las contribuciones de valor incalculable de las mujeres a la protección y regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios mediante la producción, la conservación y el aumento del conocimiento popular acerca de la domesticación de plantas y animales, la nutrición, el mejoramiento genético y la conservación de los ecosistemas. Por lo tanto, para contar con sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos es fundamental defender los derechos de las mujeres a la tierra, el agua, la pesca, los bosques, las semillas, la cría y la toma de decisiones en pie de igualdad acerca de cualquier aspecto socioeconómico y político de la vida. (La sección 3.5.2 es esencial en ese sentido, pese a que el título llame a confusión)

### **Sección 3.6**

---

<sup>11</sup> [http://www.csm4cfs.org/wp-content/uploads/2017/10/ES\\_Draft-Plenary-Statement.pdf](http://www.csm4cfs.org/wp-content/uploads/2017/10/ES_Draft-Plenary-Statement.pdf)

- La sección no está bien estructurada. Se separa “calidad nutricional” de “sistemas alimentarios” –la nutrición se aborda únicamente en conjunción con la asistencia, y esa parte es la más problemática. En general, deberían reforzarse los sistemas alimentarios en situaciones de conflicto/crisis.
- No se hace referencia al (posible) impacto de la ayuda humanitaria sobre las culturas alimentarias y los sistemas alimentarios; por ello es necesario incorporar salvaguardias. Prácticamente no se hace mención al papel de los sistemas alimentarios y la crisis del cambio climático, ni tampoco a las consecuencias sobre las condiciones de alimentación y nutrición de las poblaciones afectadas. Esas situaciones suelen conducir frecuentemente a largos desplazamientos de la población/crisis humanitarias, por lo que la protección/el apoyo/la recuperación de los sistemas alimentarios tradicionales puede ser una medida importante para reducir el impacto.
- Esta sección no solo debería centrarse en la ayuda humanitaria sino que, igualmente, debería abordar la cuestión del cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional humanitario en términos de prohibiciones frente a la destrucción de las zonas agrícolas, las obras de riego y el agua potable.
- Añadir más referencias al Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (<http://www.fao.org/3/a-bc852s.pdf>) y, en especial, referencias a las siguientes secciones: Introducción (párrafo 7), principio 1 (párr. 22 viii)), principio 2 (párr. 2 ii)), principio 4 (párr. 26 iii) y iv)), principio 6 (párr. 28), principio 7.
- Es fundamental fortalecer el derecho a la alimentación y no caer en enfoques de "beneficencia".
- El párrafo 16.1 de las Directrices sobre el derecho a la alimentación también establece que la alimentación nunca debe utilizarse como medio de presión política o económica.
- Cuatro de las cinco menciones a la resiliencia que contiene el documento están relacionadas con contextos humanitarios. Debería garantizarse un mayor hincapié en la búsqueda de soluciones sostenibles y en el tratamiento de las causas fundamentales de los conflictos y el cambio climático.
- En cuanto a los alimentos enriquecidos con micronutrientes, debe aclararse explícitamente que solo se utilizarán en circunstancias agudas muy específicas (hambre) y que la prioridad es asegurar la ingesta de micronutrientes mediante dietas diversas, saludables y sostenibles. Los alimentos enriquecidos no deben considerarse una solución a largo plazo en lo que respecta a la malnutrición (véase el punto de enriquecimiento en la parte 3.2).
- En cuanto a la inocuidad y la calidad de los alimentos en los contextos humanitarios, existe una posibilidad muy real de que la calidad disminuya durante la guerra/crisis (esto se mencionó durante la consulta regional de la región de Oriente Medio y África del Norte en relación con lo que está sucediendo en Siria), no hay controles de calidad y las personas que tratan de ganar dinero se aprovechan de la repentina falta de supervisión de esa calidad, lo que a menudo da lugar a alimentos de una mala calidad peligrosa para la salud. No obstante, las políticas y normas no deben alentar las importaciones de alimentos elaborados en detrimento de los alimentos disponibles, locales, buenos y limpios.

#### **Parte IV (véanse también las cuestiones abordadas en la sección 3.1 - Gobernanza)**

- Aunque el monitoreo figura en el título, la sección no presenta estrategias claras relativas al monitoreo. La propuesta de "paladines" para la difusión y aplicación de las Directrices (párr. 54) socava sus posibles fuerza y efectos. En cambio, medidas sólidas como los observatorios públicos, los estudios participativos, los consejos nacionales, etc., serán mucho más eficaces.
- Es necesario incluir salvaguardias contra las COI en la producción de las denominadas "pruebas científicas" y el abuso de ese concepto para servir a intereses creados. Al utilizar ese concepto, debe quedar claro que las pruebas generadas por los productores de alimentos en pequeña escala y las comunidades marginadas forman parte integrante de la aplicación, el monitoreo y la evaluación de las Directrices.
- La referencia reiterada a las "asociaciones de múltiples partes interesadas" y a las "plataformas" (párr. 51) es excesiva, y el lenguaje enérgico ("han de establecerse") no es apropiado para las Directrices. No tenemos pruebas claras ni estamos de acuerdo en que las plataformas de múltiples partes

interesadas contribuyan positivamente a la realización del derecho a una alimentación adecuada, ni a la seguridad alimentaria y la nutrición, como se ha reconocido en el informe del GANESAN sobre las asociaciones de múltiples partes interesadas. Por consiguiente, no hay ninguna justificación para que se promuevan con tanta fuerza.

- Como se ha mencionado anteriormente, los diversos agentes tienen funciones distintas en la aplicación, el monitoreo, la garantía del cumplimiento, la regulación, etc. Esas funciones deben articularse y distinguirse claramente, especialmente en el caso de los garantes de derechos, que tienen la obligación jurídica de garantizar que los derechos se hagan efectivos progresivamente, en especial por lo que se refiere a las poblaciones marginadas y desfavorecidas.
- Debería brindarse orientación sobre las funciones de los agentes que participan directamente en el proceso de aplicación, en particular sobre la forma en que los representantes de las organizaciones de agricultores familiares, campesinos, trabajadores agrícolas y pueblos indígenas pueden participar en el proceso de aplicación y monitoreo de las Directrices (recopilación, elaboración y análisis de datos; elaboración y difusión de estudios y recomendaciones a nivel regional y nacional, etc.);
- También en relación con el párrafo 51, sugerimos que se suprima la referencia exclusiva a la iniciativa Scaling up Nutrition (SUN). Hay muchas otras iniciativas y movimientos sociales reales que luchan por sistemas alimentarios más sostenibles y justos y por una mejor nutrición, por lo que no parece apropiado que en un documento de las Naciones Unidas se señale una sola iniciativa.
- Acogemos con beneplácito la inclusión de los parlamentarios en esta sección (53). No obstante, en el documento brilla por su ausencia un aspecto central de las funciones-responsabilidades de los parlamentarios en el avance hacia sistemas alimentarios y de nutrición sostenibles: el de establecer marcos legislativos y reglamentarios apropiados, promulgar leyes, defender el interés público, obligar a los gobiernos a cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y garantizar la justicia, en particular para los grupos de población marginados y desfavorecidos.
- Deberían seguir desarrollándose estrategias y/o planes para la visibilidad, la difusión y la comunicación de las Directrices a los distintos agentes y a la sociedad en general.